**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ha sido turnado el dictamen CC/1078/2016, de fecha 5 de julio de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone se apruebe su reestructuración académico-administrativa, y en consecuencia, la modificación de su Estatuto Orgánico, y

**R e s u l t a n d o:**

1. Que la educación superior es un bien público que genera efectos multiplicadores en la sociedad y en la economía. La Universidad de Guadalajara se inscribe en el proyecto educativo de nación establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una institución pública, laica y gratuita, promotora de la equidad y el desarrollo social con sustentabilidad.
2. Que el 31 de diciembre de 1994, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de la primera reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que en su artículo 22 señala que se adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; y que en los Centros Universitarios dicha estructura se sustenta en Departamentos agrupados en Divisiones.
3. Que con la organización en Red se ha pretendido lograr la distribución racional y equilibrada de los servicios educativos, y de la matrícula de jóvenes en la formación profesional en el territorio del estado de Jalisco, con el fin de contribuir a la prevención y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que esta Casa de Estudio cuenta con Centros Universitarios Temáticos y Regionales, responsables de la administración y desarrollo de programas educativos de nivel superior, de carácter profesional y medio terminal. Son seis los Centros Universitarios Temáticos cuya competencia está determinada por el área del conocimiento que atienden; mientras que los Regionales son nueve, son multidisciplinarios y pretenden cubrir las necesidades educativas de la región en que estén asentados.
5. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es impartir educación en los niveles de enseñanza media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad. Fiel a este principio, mediante dictamen 21104 de las Comisiones de Educación, Hacienda y Especial para la Transición de fecha 23 de mayo de 1994, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de mayo del mismo año, se dispuso la creación del Centro Universitario del Sur, con sede en Ciudad Guzmán (hoy Zapotlán el Grande), Jalisco, con el objetivo de organizar y administrar sus programas académicos, en atención a necesidades regionales multidisciplinarias.
6. Que la estructura académico-administrativa del Centro Universitario del Sur (CUSur), conforme a sus artículos 45 y 46 de su Estatuto Orgánico, está constituida por:
   1. La División de Ciencias, Artes y Humanidades, conformada por los Departamentos:
      * de Sociedad y Economía;
      * de Cultura, Arte y Desarrollo Humano, y
      * de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías, y
   2. La División de Bienestar y Desarrollo Regional integrada por los Departamentos:
      * de Salud y Bienestar, y
      * de Desarrollo Regional.
7. Que el Centro Universitario del Sur atiende la demanda de formación profesional y de posgrado en 28 municipios del sur del Estado de Jalisco, a saber: Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Manuel M. Diéguez, Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel (antes Ciudad Venustiano Carranza), Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, y Zapotlán el Grande.
8. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) señala que la matrícula de la educación superior es de 3.3 millones de alumnos, lo que representa una cobertura del 29.2%; ante tal situación, el PND establece como meta alcanzar un 40% de cobertura en educación superior para el año 2018, para lo cual se requiere un importante compromiso del Estado mexicano con la educación superior con el fin de incrementar sustancialmente las opciones educativas pertinentes y de calidad.
9. Que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PEDJ), en materia de educación superior establece que para reducir las desigualdades regionales y fortalecer la equidad de oportunidades educativas, el reto es lograr que las carreras vinculadas al desarrollo productivo se consoliden y contar con profesionales calificados necesarios para impulsar la competitividad de la economía local y de Jalisco, por lo que es prioritario que los programas educativos sean pertinentes con las necesidades del entorno, de manera que la educación superior realmente tenga un enfoque regional actuando en favor del desarrollo sustentable.
10. Que el PEDJ establece el objetivo de: “reducir las desigualdades regionales en la educación superior”, con las estrategias de: impulsar un desarrollo regional en la educación superior que permita la cobertura y atender las necesidades vitales propias de sus respectivas regiones; contribuir a la vinculación de la educación superior con el sector productivo y el desarrollo sustentable; y establecer el vocacionamiento institucional que consolide la diversificación de la educación superior.
11. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 “Construyendo el Futuro” de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos prioritarios: “ampliar y diversificar la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional”, considerando que la Universidad debe dar respuestas pertinentes, eficaces y ágiles a las demandas sociales en los distintos sectores, como un agente importante en la transformación social y en la política de desarrollo regional.
12. Que los preceptos del PDI son la base para la creación del Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur, en donde las directrices institucionales se articulan y operan a través de los ejes temáticos, los objetivos y estrategias.
13. Que el Plan de Desarrollo del CUSur 2014-2030, en el eje de docencia y aprendizaje, menciona que el reto del CUSur consiste en responder a las necesidades sociales, teniendo como referente las políticas propuestas por la UNESCO, entre las que destacan el aumento y diversificación de la matrícula. El CUSur reconoce que en la actualidad se exige un nivel de complejidad superior en el conocimiento, que responda a la globalización, la economía basada en el saber y la revolución científico-tecnológica, por ello considera que es congruente ampliar y diversificar los programas educativos para atender las necesidades y demandas de la sociedad en los contextos local, regional, nacional e internacional, así como los distintos campos emergentes e innovadores del conocimiento.
14. Que el Plan de Desarrollo del CUSur destaca que es indispensable adecuar el perfil de los docentes, a efecto de que realicen investigación básica y aplicada. Igualmente, la educación universitaria tiene el compromiso de vincularse con los sectores productivos, políticos y sociales en los diferentes contextos, para la inclusión y el desarrollo social.
15. Que el Centro Universitario de Sur, en el calendario 2016 A, atendía en el pregrado una matrícula de 7,562 y en el posgrado de 50, que suman 7,612 alumnos, estos datos indican que es el Centro Universitario Regional con el mayor número de alumnos. La estructura actual del CUSur, programas educativos de pregrado y posgrado con su respectiva matrícula se ilustran en la siguiente tabla:

Estructura Académico-Administrativa del CUSur





Fuente: Coordinación de Control Escolar del CUSur, enero 2016.

\*Estas licenciaturas se ofrecerán por primera vez en el ciclo escolar 2016B

1. Que los Programas Educativos que ofrece el CUSur son: 20 de pregrado y 8 de posgrado, siendo uno de los Centros Universitarios Regionales que más programas educativos atiende y con mayor demanda de aspirantes para cursar tales programas, pese a ello, aún se quedan sin oportunidad de ingreso el 46% de los solicitantes.
2. Que dentro de las estrategias para distribuir y aumentar la cobertura, se ha diversificado la gama de nuevos programas educativos catalogados dentro de las disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas STEM por sus siglas en inglés, tales como la Licenciatura en Agrobiotecnología, y las Ingenierías en Geofísica y en Sistemas Biológicos. Además, el proyecto del CUSur comprende la creación de nuevos programas educativos que se encuentran en proceso de diseño curricular como son: Ingeniería en Video Juegos y Realidad Virtual, Ingeniería en Telecomunicaciones, y la Licenciatura en Tecnología Musical.
3. Que a partir de su creación en el año de 1994, el CUSur, ha contemplado entre uno de sus múltiples objetivos el desarrollo de programas de investigación encaminados a obtener conocimientos que ayuden a explorar y proponer alternativas de desarrollo de la región.
4. Que la investigación del Centro Universitario del Sur se ve fortalecida con las actividades que desarrollan siete Centros de Investigación:
   1. el Centro de Investigación en Biología Molecular de las Enfermedades Crónicas, que se centra en temas de inmunología, genética, neurobiología y nutrición;
   2. el Centro de Investigación Lago de Zapotlán y Cuencas, interesado en la conservación y manejo del Lago de Zapotlán y otros humedales de Jalisco;
   3. el Centro de Investigación en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación, que se enfoca al desarrollo continuo de micro, pequeñas y medianas empresas y creación de nuevos negocios;
   4. el Centro de Investigación en Abejas, que trata de la problemática, biología y aprovechamiento de diferentes especies de abejas;
   5. el Centro de Investigación en Riesgo y Calidad de Vida, que estudia la identificación, prevención, evaluación y modificación de las conductas de riesgo;
   6. el Centro de Investigación en Territorio y Ruralidad, que se focaliza en el estudio de fenómenos que se expresan en los territorios rurales, y
   7. el Centro de Investigación en Comportamiento Alimentario y Nutrición, que comprehende el comportamiento alimentario en nutrición.
5. Que las nuevas licenciaturas con corte científico y tecnológico en el CUSur propiciarán la incorporación de investigadores que desarrollen líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) altamente especializadas frente a las nuevas formas de producción y que seguirán las tendencias que los organismos internacionales han considerado indispensables para combatir la pobreza impulsando el desarrollo con tecnología de base científica y la ciencia básica que los sostiene, redundando en el desarrollo económico del país.
6. Que al momento, el CUSur cuenta con una planta académica integrada por 551 académicos, de los cuales 136 son profesores de tiempo completo, 415 de asignatura y 22 técnicos académicos. El 98% de los profesores de tiempo completo tiene posgrado; y el 55% de los profesores de asignatura cuentan con este tipo de estudios. El Centro Universitario cuenta con 19 miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Los profesores con reconocimiento otorgado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) son 78.
7. Que el CUSur cuenta con 13 cuerpos académicos, 2 Consolidados, 6 en Consolidación y 5 en Formación, los cuales desarrollan 25 LGAC. Además de los cuerpos académicos, el Centro Universitario cuenta con 14 grupos de investigación que trabajan en diferentes campos del conocimiento y cuando cuenten con el trabajo académico colegiado requerido podrán ser postulados como Cuerpos Académicos.
8. Que los datos anteriores evidencian que la actual estructura de dos Divisiones y cinco Departamentos del CUSur, descrita en el resultando 6 del presente dictamen se encuentra rebasada ante la gran variedad de temas de conocimiento, la cantidad de unidades académicas y de programas educativos agrupadas actualmente dentro de pocos Departamentos, así como la creciente demanda de estudiantes de la región.
9. Que la estructura actual creada desde hace poco más de una década cumplió, en su momento, con las expectativas regionales identificando campos del conocimiento necesarios como los del bienestar y el desarrollo regional, pero con el avance biotecnológico de las ciencias estos campos empiezan a perder vigencia, por lo tanto, es necesario repensar la estructura académico-administrativa a la luz de variados factores, uno de los más importantes es el cambio en la ciencia y la tecnología.
10. Que las nuevas tareas y las que se está proyectando abordar implican la necesidad de una reestructuración de la organización académica y administrativa del Centro Universitario. En particular el desarrollo de las disciplinas académicas del STEM, encomendando a una nueva División que impulse este campo del conocimiento que hasta el momento ha sido desarrollado parcialmente.
11. Que la brecha tecnológica en el Sur de Jalisco todavía es amplia, existiendo muchas áreas de oportunidad que aprovechar, sobre todo por la riqueza de recursos naturales con que se cuenta y las potencialidades que ello genera para utilizar mejores adelantos científicos y tecnológicos. Afortunadamente, esto empieza a manifestarse en varios sectores de la sociedad, como se observa en los proyectos de la construcción del Parque del Software en 2007; la elaboración de la Metodología de Colaboración Universidad-Empresa-Gobierno local; la propuesta para impulsar la investigación aplicada al desarrollo tecnológico en el campo empresarial en el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, elaborada en 2011; el fortalecimiento de cadenas productivas agrícolas basadas en la tecnificación de las unidades de producción; el inicio en la construcción del Parque Tecnológico Agropecuario en Zapotlán el Grande; y el proyecto de formación de un Centro de Innovación Agropecuario.
12. Que el uso de las tecnologías es fundamental para las ciencias exactas e ingenierías, así como en las ciencias computacionales, y constituye un aspecto central del desarrollo productivo y social. En 2016 se aprobó la apertura en el CUSur de las Ingenierías en Geofísica y en Sistemas Biológicos, así como la Licenciatura en Agrobiotecnología, programas educativos que han propiciado una gran expectativa regional, local y nacional. En lo que corresponde a la Ingeniería en Telemática, este programa ha tenido una importante demanda. Actualmente 255 alumnos están cursando este programa educativo, aunque también es necesario redimensionar la oferta, para lo cual el CUSur tiene en proceso de elaboración los Programas Educativos de Ingenierías en Telecomunicaciones; en Video Juegos y Realidad Virtual; y la Licenciatura en Tecnología Musical. Lo que permitirá posicionar al CUSur en el área de ingeniería y la innovación tecnológica en la región sur de Jalisco.
13. Que los conocimientos, técnicas, modelos y metodologías en las ciencias económicas y administrativa son de alto impacto en el desarrollo socioeconómico. Por tal virtud, el CUSur con el fin de potenciar económicamente a la región focaliza sus esfuerzos académicos en estas materias, considerando los programas con una significativa demanda, los cuales son: la Licenciatura en Negocios Internacionales con una matrícula de 607 alumnos, la Licenciatura en Agronegocios 377, la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable 214 alumnos y la Maestría en Administración de Negocios 32 alumnos, y que ameritan una reorganización académico-administrativa en función de su campo de conocimiento propio, lo cual justifica que exista un área académica especializada que vincule la docencia, investigación y la extensión, para generar sinergias multiplicadoras en los sectores productivos de la región de influencia del CUSur.
14. Que las ciencias básicas de la salud representan una dimensión muy importante para el desarrollo humano y el desenvolvimiento armónico en la vida, que en correlación con la preservación de otras especies, crea el ambiente propicio sostenible y sustentable para mejorar la salud, de tal forma que el CUSur atento a dicha necesidad tiene diversos Programas Educativos concernientes a estas materias, en donde la Licenciatura de Enfermería tiene una matrícula de 652 alumnos, Nutrición 501, Psicología 709, Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias 258, Médico Cirujano y Partero 656, y Medicina Veterinaria y Zootecnia 675, aunada a la matrícula de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública; la Maestría en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud y la Maestría en Ciencias del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición; siendo importante el desarrollo teórico práctico, mediante el apoyo de las ciencias clínicas, que son un pilar imprescindible para atender las necesidades de la salud de la población y grupos vulnerables, de tal forma que la formación clínica es fundamental para generar estratégicas de coordinación entre las instituciones prestadoras y formadoras de recursos humanos, propiciará una alineación de esfuerzos, por lo que se requiere de una unidad académica a nivel de Departamento para que logre mayores y mejores resultados con gran trascendencia en la región de influencia del CUSur, así como un Departamento que enfocado a la salud pública se encargue de la promoción, preservación y desarrollo de la salud.
15. Que los Colegios Departamentales de Desarrollo Regional; y de Salud y Bienestar, ambos de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur, en sus respectivas sesiones del 5 de julio de 2016 aprobaron la propuesta preliminar para la reestructuración académico-administrativa del Centro Universitario del Sur, la cual fue presentada para su aprobación al Consejo Divisional de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro, reestructuración que fue aprobada por este órgano colegiado, el 5 de julio de 2016.
16. Que los Colegios Departamentales de Sociedad y Economía; Ciencias Exactas, Tecnologías y Metodologías; y de Cultura, Arte y Desarrollo, los tres de la División de Ciencias, Artes y Humanidades, en sus respectivas sesiones del 5 de julio de 2016, aprobaron la reestructuración académico-administrativa del CUSur, la cual fue presentada para su aprobación al Consejo Divisional de Ciencias, Artes y Humanidades del Centro, reestructuración que fue aprobada por este órgano colegiado el 5 de julio de 2016.
17. Que el Consejo del Centro Universitario del Sur, en su sesión del 6 de julio de 2016, aprobó el dictamen CC/1078/2016, mediante el cual propone que este máximo órgano de gobierno universitario apruebe la reestructuración académico-administrativa del CUSur, y por consecuencia, la modificación su Estatuto Orgánico.
18. Que valorando el crecimiento gradual del CUSur, estas Comisiones consideran que es factible su reestructuración, ello sustentado en la comparación con los demás Centros Universitarios Regionales, de tal forma que CUSur si se compara con CUCienéga, teniendo este último tres Divisiones y nueve Departamentos para una matrícula de 7,381 alumnos y 24 Programas Educativos de pregrado. Mientras el CUSur tiene una matrícula de 7,612 y 28 Programas Educativos. Estos datos sugieren que la modificación de la estructura académica-administrativa es pertinente en el CUSur.
19. Que considerando los argumentos del Consejo del CUSur, se advierte que es viable la **creación de la “División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas”** propuesta por el Consejo de Centro, en razón de la pertinencia disciplinar, a la cual se integre el Departamento de **nueva creación** que propone el Consejo del CUSur bajo la denominación de **“Departamento de Ciencias Computaciones e Innovación Tecnológica”.** A dicha División se integraría el Departamento de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías, que cambiaría de adscripción de la División de Ciencias, Artes y Humanidades. Respecto a la **creación del “Departamento de Ciencias de la Naturaleza”** que propone el Consejo del CUSur y que se adscriba a la División de Ciencias Exactas y Tecnológicas se cree que es necesaria su aprobación en virtud del crecimiento de la matrícula en este Centro y la proyección para los próximos tres años de este tipo de disciplinas en el sur de Jalisco, de tal forma que con los tres Departamentos de previa referencia se fortalecerían principalmente los Programas Educativos de Ingeniería en Telemática, así como los programas de reciente creación, como son: las Ingenierías en Geofísica, en Sistemas Biológicos y en Agrobiotecnología, así como los programas educativos que se encuentran en proceso de elaboración, como son: las Ingenierías en Telecomunicaciones; y en Video Juegos y Realidad Virtual; la Licenciatura en Tecnología Musical; así como la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje.

En el Departamento de Ciencias de la Naturaleza le quedarían adscritos el Centro de Investigaciones en Abejas (CIABE) y el Centro de Investigación Lago de Zapotlán y Cuencas (CILZC).

1. Que estas Comisiones del H. Consejo General Universitario coincidimos con la propuesta del Consejo del CUSur, en el sentido de que se **renombre a la actual División de Ciencias, Artes y Humanidades para que se denomine “División de Ciencias Sociales y Humanidades”,** ya que se considera que logrará un mayor grado de especificidad del campo disciplinar, por lo que se podrá fortalecer la impartición de los Programas Educativos de Licenciatura en Trabajo Social; Abogado y Periodismo; así como la Maestría en Ciencias del Comportamiento con orientación en alimentación y nutrición, la Maestría en Estudios Socioterritoriales; el Doctorado en Ciencias del Comportamiento con orientación en alimentación y nutrición; así como la apertura del programa educativo de Doctorado en Estudios Socioterritoriales que es parte del proyecto de crecimiento gradual del CU.

En el mismo orden de ideas la propuesta de **que el actual Departamento de Sociedad y Economía se renombre como “Departamento de Ciencias Sociales” y el Departamento de Desarrollo Regional se renombre como “Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas”, y éste último quede adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades,** lo que permitiría que sea más fácil identificar los contenidos de las unidades de aprendizaje relacionados con el desarrollo productivo, de la administración, los negocios en la agroindustria, en el aprovechamiento forestal y ecoturismo, como son los Programas Educativos de Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, Negocios Internacionales, Agronegocios, así como la Maestría en Administración de Negocios.

Tales adecuaciones fortalecerían la relación con las demás unidades académicas preexistente de la materia, de tal forma que el Centro de Investigación en Territorio y Ruralidad (CITER) se adscribiría al Departamento de Ciencias Sociales y el Centro de Investigación en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación (CIEICAI) al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.

Al **actual Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano, se le cambiará de nombre a “Departamento de Artes y Humanidades**”, el cambio precisaría su objeto de estudio, al ser la región Sur identificada por sobresalientes escritores, pintores y artistas, con lo que se atenderá el Programa Educativo en Letras Hispánicas y las aperturas de PE de pregrado que se tienen programadas para los próximos años: de Artes Visuales para la Expresión Plástica y en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, así como la Maestría en Humanismo. A este Departamento se adscribiría el Centro de Investigación en Comportamiento Alimentario y Nutrición (CICAN).

1. Que a **la actual División de Bienestar y Desarrollo Regional**, de acuerdo a la propuesta del Consejo del CUSur, estas Comisiones Permanentes del máximo órgano gobierno universitario consideramos pertinente **se renombre como “División de Ciencias de la Salud”,** quitándole el componente vinculado al desarrollo socioeconómico y cultural para que tenga coherencia y racionalidad la organización de la docencia e investigación.

Respecto al **actual Departamento de Salud y Bienestar se propone que se cambie su nombre como “Departamento de Ciencias Básicas para la Salud” y se apruebe la creación del “Departamento de Ciencias Clínicas”,** ante la creciente importancia de tener una entidad académico administrativa que coordine, articule, establezca acuerdos y convenios de colaboración con las diversas instituciones del sector salud, para garantizar el óptimo desarrollo, evaluación y seguimiento de las actividades que se llevan a cabo en el marco de las ciencias clínicas y de los escenarios para la práctica clínica que facilitan las diversas instituciones del sector salud de nuestro país.

En lo que respecta a **la creación del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud que propone el Consejo del CUSur se adscriba a la División de Ciencias Básicas para la Salud**, se considera que será pertinente para redistribuir las funciones de docencia, investigación y extensión en las ciencias de la salud. Entre los tres departamentos que conformaran la citada División se atenderá a la matrícula de licenciatura que para el ciclo escolar 2016 A ascendía a 3,451 alumnos en los Programas Educativos de Médico Cirujano y Partero, Licenciaturas en Medicina Veterinaria y Zootecnia; en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias; en Enfermería, en Nutrición, Psicología, así como a la matrícula de posgrado que tienen las Maestrías en Salud Pública, y Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud. Dicha modificación también responde al proyecto académico que contempla la apertura de programas educativos de Licenciatura en Odontología y de Cultura Física y Deportes; la Maestría en Salud Pública y el Doctorado en Psicología con orientación en calidad de vida y salud.

En el Departamento de Ciencias Básicas para la Salud estaría adscrito el Centro de Investigación en Biología Molecular de las Enfermedades Crónicas (CIBIMEC); y al Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud se le adscribirá el Centro de Investigación en Riesgos y Calidad de Vida (CIRCAV).

1. Que conforme a lo anterior, la estructura del CUSur se conformará de la siguiente manera:

Estructura Académico-Administrativa del CUSur







Fuente: Coordinación de Control Escolar del CUSur, enero 2016; CIP de la CGA con corte a mayo de 2016.

\*Estas licenciaturas se ofrecerán por primera vez en el ciclo escolar 2016B

1. Que la reestructuración del CUSur contribuye de manera importante en las premisas de los resultandos anteriores, ya que se facilitarán los procesos académicos y administrativos de estudiantes y profesores que corresponde a los Departamentos y a las Divisiones, dando un mayor impulso a los programas educativos existentes, así como a los programas de pregrado y posgrado que se crearan posteriormente, además de propiciar una formación profesional más pertinente a las necesidades regionales, mejorando el servicio educativo a la comunidad de la región de influencia, impulsando la generación y aplicación de conocimientos en Jalisco y México, así como la realización de difusión en los diversos campos disciplinares, lo que permitirá posicionar al CUSur en áreas estratégicas en favor del desarrollo de la región Sur de Jalisco, al formar a los recursos humanos en el manejo de los factores condicionantes, determinantes y promotores de la innovación en las comunidades de la Región Sur.
2. Que el campo de acción de: las ingenierías; las ciencias exactas, de las ciencias naturales y las tecnologías; de las ciencias económicas y administrativas; y de las ciencias de la salud es muy amplio y complejo, por lo cual una gran diversidad de temas de estudio pueden ser identificados. Sin embargo, dada la disponibilidad de personal calificado, infraestructura, equipamiento, y recursos financieros, se fijaron prioridades para las tareas, mediante un ejercicio de análisis y priorización de los temas que definen las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los nuevos departamentos, y a los cambios de nombre de las unidades académicas, tomando en consideración: (a) los temas de mayor relevancia regional para la sociedad y los sectores productivos; (b) los cambios en la ciencia y la tecnología; (c) las capacidades, formación e intereses de investigación de la plantilla académica del departamento; y (d) las posibilidades de colaboración e intercambio académico con otros departamentos del Centro Universitario, de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior y de investigación.
3. Que la reestructuración de las Divisiones y Departamento del Centro Universitario del Sur, tienen como propósito contribuir al logro de la misión establecida en el Plan de Desarrollo del CUSur, y que hace referencia que el Centro Universitario se compromete con la sociedad para satisfacer las necesidades educativas del nivel superior, de investigación científica-tecnológica y humanista, así como la vinculación y la extensión, con calidad y pertinencia; incidiendo en el desarrollo sustentable e incluyente de la zona de influencia, con respeto de la diversidad cultural, honrando los principios de equidad, justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva.
4. Que el propósito de la **División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas** es contribuir de manera importante a atender la formación de profesionales capaces de impulsar conocimientos de frontera, para lo cual es necesario ampliar y diversificar los programas educativos para atender las necesidades y demandas de la sociedad en los contextos local, regional, nacional e internacional, en los distintos campos emergentes e innovadores del conocimiento, dando un mayor impulso a los planes y programas de estudio, a la investigación, extensión y vinculación derivadas de estos programas educativos. Lo que permitirá posicionar al CUSur en el área de ingeniería y la innovación tecnológica en el Sur de Jalisco.
5. Que el propósito del Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías es brindar apoyo a las actividades de investigación, difusión y docencia que requieren los programas académicos que ofrece el CUSur; realizar actividades de difusión de la investigación en las áreas de competencia; colaborar en la formación integral de profesionistas de alto nivel.
6. Que el propósito fundamental del Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica es ayudar a la formación de recursos humanos de alto nivel que ayuden a resolver la problemática en el área estratégica del desarrollo científico y tecnológico, realizar investigación de frontera y establecer vínculos con los sectores social y privado para resolver problemas específicos en las áreas de competencia del departamento.
7. Que el propósito fundamental del Departamento de Ciencias de la Naturaleza es generar y aplicar el conocimiento en el Sur de Jalisco en las áreas de ciencias de la naturaleza como las ciencias de la tierra y el espacio, ciencias atmosféricas, de la física y la química, ciencias naturales y del medio ambiente.
8. Que el propósito fundamental de la **División de Ciencias Sociales y Humanidades** es abordar el estudio de los diferentes fenómenos sociales y humanísticos que acontecen en el globo terráqueo, atendidos por distintas disciplinas.
9. Que el propósito fundamental del Departamento de Ciencias Sociales es abordar el estudio las distintas Ciencias Sociales mediante la investigación científica y humanista, así como la vinculación y la extensión que coadyuven en la resolución de las demandas de la sociedad.
10. Que el propósito fundamental del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas es abordar el estudio y los avances en el conocimiento de la economía y las ciencias administrativas mediante la investigación básica y aplicada en las áreas de influencia, vinculando la academia e investigación con los sectores públicos, privados y sociales; fomentar la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria a través de proyectos productivos para la región
11. Que el propósito fundamental del Departamento de Ares y Humanidades es el estudio de las ciencias humanísticas, educativas y la promoción del Arte. Así como, impulsar acciones de docencia, investigación, vinculación y extensión colaborando en la satisfacción de las demandas sociales, en el rescate de los valores artísticos y culturales, así como de las tradiciones locales, regionales, nacionales y mundiales, en beneficio de la humanidad.
12. Que el propósito fundamental de la **División de Ciencias de la Salud** es coordinar, implementar y desarrollar todas aquellas actividades y estrategias que promuevan la prevención y el cuidado de la salud de los individuos y de la sociedad. Así como en el ámbito de la salud animal, para que el ser orgánico ejerza normalmente todas sus funciones y mejore su calidad de vida.
13. Que el propósito fundamental del Departamento de Ciencias Básicas para la Salud es formar recursos humanos para la salud, capacitados científica y humanísticamente, que adopten una conducta ética, con competencias en las ciencias básicas para la salud, que coadyuven a la adquisición de la competencias genéricas y específicas a varias disciplinas de atención al proceso de salud y enfermedad, con el propósito de preservar el equilibrio biopsicosocial del individuo, la comunidad y el entorno ecológico.
14. Que el propósito fundamental del Departamento de Ciencias Clínicas es formar profesionales de la salud de alta calidad académica y sobresalientes, que adquieran y desarrollen habilidades clínicas de manera adecuada y pertinente, con un perfil de valores que los distinga en su desempeño profesional y servicio a la comunidad, vinculando así, la docencia, la investigación y la asistencia, aportando y generando conocimiento y colaborando con la comunidad en proyectos de bienestar social.
15. Que el propósito fundamental del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud es generar un grupo multi e interdisciplinario de profesionales del área de la salud que apoye la formación de recursos humanos de alta calidad, competentes para el desarrollo de actividades que coadyuven a preservar y desarrollar la salud, vinculadas con la docencia, la investigación y la extensión, generando además conocimientos innovadores que contribuyan a la mejor solución de los problemas sociales y a la toma de decisiones, con respeto, solidaridad, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso en el desarrollo del trabajo cotidiano y de los campos profesionales actuales.
16. Que se cuenta con una producción científica y trabajos publicados de los profesores propuestos para integrar los Departamentos y Divisiones, la cual consiste en la publicación de libros, capítulos de libro y artículos arbitrados o indexados. En 2015 la producción de los Profesores de Tiempo Completo, distribuido de acuerdo a las nuevas Divisiones del Centro, equivaldría a los siguientes resultados:

|  |  |
| --- | --- |
| **DIVISIÓN** | **PRODUCTOS** |
| Ciencias de la Salud | 40 |
| Ciencias Sociales y Humanidades | 49 |
| Ciencias Exactas y Tecnológicas | 36 |

1. Que en un ejercicio de distribución de la producción del conocimiento de la plantilla académica del CUSur en las tres divisiones propuestas, se advierte un comportamiento equilibrado de la investigación, por lo que se considera que esta estructura académico administrativa impulsará y consolidará aún más la generación y aplicación del conocimiento, cuya reorganización de las líneas de investigación por Departamento se efectuará conforme a lo previsto en los resolutivos del presente dictamen.
2. Que la planta docente que integrará los Departamento creados y modificados del Centro Universitario del Sur estará conformada, en su primera etapa, por los profesores que estaban adscritos a los departamentos que han sido suprimidos o reestructurados del Centro Universitario del Sur, atendiendo a la especialidad, área de formación o de desarrollo profesional y académico; y atendiendo al objeto de estudio de cada uno de los Departamentos.

Adicionalmente, estarán adscritos los profesores de asignatura de los programas educativos de pregrado y posgrado que se imparten en el mismo Centro Universitario.

Actualmente se cuenta con 136 plazas de profesores de carrera, de los cuales 76 tienen la categoría de titulares, que se encuentran adscritas conforme a la siguiente tabla:

Estructura actual y número PTC por departamento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIVISIÓN** | **DEPARTAMENTO** | **PTC TITULARES** | **TOTAL PTC** |
| División de Ciencias, Artes y Humanidades | Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano | 18 | 25 |
| Departamento de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodología | 7 | 17 |
| Departamento de Sociedad y Economía | 16 | 37 |
| División de Bienestar y Desarrollo Regional | Departamento de Desarrollo Regional | 18 | 24 |
| Departamento de Salud y Bienestar | 17 | 33 |
| **Total 2** | **5** | **76** | **136** |

Fuente: Coordinación de Personal del CUSur (2016)

En la estructura propuesta dichas plazas serán distribuidas como describe en la siguiente tabla:

Estructura propuesta y número de PTC por departamento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **División** | **Departamento de** | **PTC TITULARES** | **TOTAL PTC** |
| Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas | Ciencias Exactas y Metodologías | 5 | 8 |
| Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica | 2 | 8 |
| Ciencias de la Naturaleza | 9 | 12 |
| Ciencias de la Salud | Ciencias Básicas para la Salud | 10 | 16 |
| Ciencias Clínicas | 6 | 10 |
| Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud | 11 | 21 |
| Ciencias Sociales y Humanidades | Ciencias Sociales | 11 | 17 |
| Ciencias Económicas y Administrativas | 9 | 22 |
| Artes y Humanidades | 13 | 22 |
| **Total 3** | **9** | **76** | **136** |

Fuente: Coordinación de Personal del CUSur (2016)

1. La anterior reubicación de la planta docente, principalmente de los profesores de tiempo completo en los departamentos que conforman la propuesta de reestructuración académico-administrativa permitirá fortalecer la interacción entre los académicos, así como impulsar sus trabajos de docencia, investigación, extensión y vinculación.

En su segunda etapa de evolución, los Departamentos incorporarán docentes de acuerdo a las necesidades de formación de los estudiantes en las licenciaturas y posgrados que en el futuro se creen por el Centro Universitario del Sur en consonancia con las necesidades del sur de Jalisco, del estado y del país en general.

1. Que las condiciones en cuanto al mínimo de académicos de carrera y de titulares que señala el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en el artículo 12 para efectos de crear o modificar y suprimir Departamentos en los Centros Regionales, y que por consecuencia satisface la numeralia que fija el artículo 10 del mismo cuerpo normativo para crear o modificar Divisiones son ampliamente cubiertas para restructurar las dos Divisiones actuales, incluir una nueva División y redistribuir las labores académicas en nueve Departamentos.
2. Que el objetivo del Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías es organizar los conocimientos básicos de las diferentes carreras en torno a las ciencias duras y metodológicas que confluyan desde distintas perspectivas a las unidades académicas del Departamento, así como proponer las normas y disposiciones reglamentarias para el desarrollo de las funciones sustantivas de investigación, docencia y extensión que sean de su competencia. Unidad académica interdisciplinaria, cuyo objetivo será impulsar a través de la investigación científica, la formación y aplicación del pensamiento lógico deductivo e inductivo. El Departamento se constituye por disciplinas como matemáticas, estadística y puede incluir entre otros, programas con las siguientes temáticas: probabilidad, metodología, seminario de tesis, seminario de investigación, investigación participativa, métodos cualitativos, métodos cuantitativos y mixtos, protocolos de investigación, etcétera. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Generar al menos una unidad académica de apoyo a los nuevos PE en los próximos tres años.
* Incorporar por lo menos 10 PTC para impartir docencia en los PE en los próximos tres años.
* Promover y ejecutar al menos un proyecto de investigación, por cada una de las LGAC en los siguientes tres años.
* Coadyuvar con la división y los otros departamentos adscritos a ella para la creación de por lo menos dos nuevos PE.
* Planificar y ejecutar las actividades de extensión en las áreas de competencia.

1. Que el objetivo del Departamento de Ciencias Computaciones e Innovación Tecnológica es aplicar las tecnologías computacionales a la gestión y análisis de datos, con enfoque en el diseño de aplicaciones tecnológicas de hardware y software que apoyen áreas como nanotecnología, biotecnología, fabricación industrial, entre otras, que permitan el avance en temas tan importantes como la salud, el medio ambiente, y la sustentabilidad. Este departamento se constituirá como una unidad académica interdisciplinaria, cuyo objetivo será impulsar el desarrollo de la innovación tecnológica de nuevos productos y procesos, desde el punto de vista tecnológico. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Generar al menos una unidad académica de apoyo a los nuevos PE en los próximos tres años.
* Incorporar por lo menos 10 PTC para impartir docencia en los PE en los próximos tres años.
* Promover y ejecutar al menos un proyecto de investigación, por cada una de las LGAC en los siguientes tres años.
* Coadyuvar con la división y los otros departamentos adscritos a ella para la creación de por lo menos dos nuevos PE.
* Planificar y ejecutar las actividades de extensión en las áreas de competencia.

1. Que el objetivo del Departamento de Ciencias de la Naturaleza es generar conocimiento en materia de ciencias de la tierra y el espacio, ciencias atmosféricas, ciencias naturales y del medio ambiente, así como en las áreas de química y física; a través de la creación de unidades académicas que permitan impulsar la investigación de punta y resolver los problemas actuales en aspectos como estructura, morfología, evolución y dinámica del planeta tierra, climatología, geoquímica, geodesia, geografía, geología, geofísica, hidrología, acústica, electromagnetismo, electrónica, física de fluidos, mecánica, física molecular, física atómica y nuclear, nucleónica, óptica, química física, física del estado sólido, física teórica, termodinámica, entre otras, posicionando de esta manera al CUSur como un referente nacional en estos tópicos. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Incrementar un 20% de los PE relacionados a las Ciencias de la Naturaleza, en los primeros tres años.
* Generar seis unidades académicas para los PE recientemente creados, en los primeros tres años.
* Lograr la incorporación de 18 PTC que cuente con las habilidades necesarias para impartir docencia y realizar investigación en el área de las Ciencias de la Naturaleza, en los primeros tres años.
* Impulsar nueve proyectos de investigación que permitan fortalecer las LGAC del Departamento, en los primeros tres años.

1. Que el objetivo del Departamento de Ciencias Sociales es formar profesionales en el campo de la ciencia política, la función pública, la práctica política, jurídica y el ejercicio de gobierno, dotados de habilidades técnicas suficientes, herramientas teórico-metodológicas adecuadas, así como sensibilidad ético-moral pertinente, como para desempeñarse de manera exitosa y contribuir, desde su ámbito, al mejoramiento de las tareas de gobierno y al fortalecimiento de la vida pública de Jalisco y de México. Poner al alcance de la sociedad jalisciense y mexicana los avances del conocimiento contemporáneo en el campo de la ciencia política para favorecer la emergencia de procesos de conducción política y gobernación. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Consolidar los indicadores de docencia en las unidades de aprendizaje de los programas educativos vigentes en el CUSUR y que pertenecen a las ciencias atendidas por el Departamento.
* Gestionar la contratación de 14 profesores de tiempo completo que atiendan prioritariamente a los programas educativos de Abogado, Trabajo Social, Periodismo, Maestría en Estudios Socioterritoriales y Maestría en Derecho.
* Impulsar entre 2017 y 2018, la creación de dos nuevos programas educativos de pregrado y posgrado: Licenciatura en Ciencias Sociales con salidas especializantes en Antropología, Sociología e Historia; Doctorado en Estudios Rurales y del Medio Ambiente.
* Consolidar el trabajo académico del Centro de investigación en Territorio y Ruralidad, así como impulsar la creación de un centro de investigación en el área de las ciencias jurídicas.
* Coadyuvar en la consolidación de la Cátedra de Derecho Constitucional “Jorge Carpizo McGregor".
* Promover la creación y crecimiento de la Cátedra de Estudios Regionales “Guillermo de la Peña”, en vinculación con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

1. Que el objetivo del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas es administrar las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y extensión, cuyas áreas del conocimiento tienen como objeto de estudio eficientar los procesos organizacionales y financieros, se enfoca en el análisis de la producción distribución y consumo de bienes y servicios, así como los procedimientos correspondientes. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Incrementar la calidad académica en las unidades de aprendizaje de las ciencias económicas y administrativas de todos los programas educativos del CUSUR.
* Gestionar entre 2016 y 2019, la contratación de ocho profesores de tiempo completo que atiendan las licenciaturas de Negocios Internacionales, Agronegocios, Desarrollo Turístico Sustentable, así como la Maestría en Administración de Negocios.
* Promover la creación de una licenciatura, una maestría y un doctorado en las ciencias económicas y administrativas.
* Consolidar el trabajo académico y administrativo del Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación, así como de los laboratorios adscritos al departamento.

1. Que el objetivo del Departamento de Artes y Humanidades es administrar las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y extensión, además de proporcionar al alumno las herramientas metodológicas necesarias para el estudio, investigación e intervención en las diferentes áreas y campos de las Ciencias de las Artes y las Humanidades tales como: la didáctica, la pedagogía, la planeación y evaluación educativa, orientación y asesoría educativa, las bellas artes, música, artes escénicas, técnicas audiovisuales y producción de medios, el periodismo, el diseño, las técnicas y habilidades artesanales, la teología, las lenguas extranjeras, la literatura, historia y arqueología, la filosofía, la estética y la ética. Las medas del Departamento son las siguientes:

* Fomentar la excelencia académica en las unidades académicas pertenecientes al departamento y que forman parte de los programas educativos de pregrado y posgrado vigentes actualmente en el Centro Universitario del Sur.
* Gestionar la contratación de 17 profesores de tiempo completo que apuntalen la calidad educativa en los distintos programas educativos, principalmente en la licenciatura en Letras Hispánicas y los programas de nueva creación.
* Promover la creación de la licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica y la licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica.
* Atender la consolidación de la Cátedra de Periodismo Cultura “Hugo Gutiérrez Vega”.
* Fortalecer las actividades del laboratorio en Cultura y Arte en vías de su transformación a centro de investigación.

1. Que el objetivo del Departamento de Ciencias Básicas para la Salud es coordinar, integrar y desarrollar todas aquellas actividades básicas tendientes a incorporar y desarrollar conocimientos, aprendizajes significativos, aptitudes, actitudes y valores fundamentales comunes a varias áreas o disciplinas relacionadas con la vida y el estado saludable de las personas. Abarca todos los campos de la ciencia que involucran el estudio científico de estos. Se enlistan a continuación algunas ciencias de esta área: Anatomía, Biofísica, Biología celular, Biología del desarrollo, Biología estructural, Biología evolutiva, Biología molecular, Biología sistémica, Embriología, Farmacogenómica, Farmacología, Fisiología, Genética, Genómica, Histología, Inmunogenética, Inmunología, Inmunoterapia, Microbiología, Medicina, Neurociencia, Neurociencia cognitiva, Odontología, Optometría, Patología, Proteómica, Zoología, entre muchas otras. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Coordinar, integrar y desarrollar el 90% de todas aquellas gestiones, actividades y estrategias para garantizar que los escenarios de formación en las ciencias básicas para la salud sean suficientes y de alta calidad, que permitan cubrir las necesidades que demandan las otras áreas de formación.
* Lograr que los alumnos alcancen al 100% y con éxito las competencias básicas genéricas y específicas a varias disciplinas de atención al proceso de salud y enfermedad.
* Impulsar a través de la investigación científica, la generación y aplicación del conocimiento el 100% de las actividades relacionadas con las ciencias de la salud.
* Diseñar, coordinar y evaluar en un 100% los programas de docencia, investigación y difusión que sean de competencia del Departamento.
* Formular y desarrollar en los próximos 5 años dos programas de extensión académica y vinculación académica, actualización profesional y educación continua para cada 2 años a partir de los primeros 6 meses de creación y en el campo del conocimiento del Departamento.
* Estructurar y operar el programa operativo anual del Departamento y participar en el 90% de las reuniones de trabajo para llevar a cabo los programas internos propios del Departamento.
* Realizar gestiones para la consolidación de 2 Centros de Investigación que desarrollarán actividades y líneas de investigación que contribuyan a fortalecer el desarrollo de las ciencias básicas y aportar propuestas de solución viables a los problemas que afectan a la región, al estado y al país.
* Promover y organizar en los primeros 6 años al menos 20 acciones de colaboración y vinculación del Departamento con entidades externas, evaluándolas periódicamente y vigilando su seguimiento.
* Realizar gestiones para que el 25% de la planta docente del Departamento se incremente a profesores de carrera a fin de poder eficientar el desarrollo de las funciones sustantivas.

1. Que el objetivo del Departamento de Ciencias Clínicas es coordinar, integrar y desarrollar todas aquellas gestiones, actividades y estrategias que permitan desarrollar el campo teórico y práctico de las funciones de docencia, investigación y extensión así como contar con los escenarios suficientes y pertinentes para la práctica clínica de los recursos humanos en formación que permitan lograr con éxito las competencias clínicas genéricas y específicas a varias disciplinas de atención al proceso de salud y enfermedad. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Ofrecer en su totalidad las asignaturas que corresponden a los mapas curriculares de los programas educativos que se ofrecen el Centro Universitario del Sur.
* Gestionar en tiempo y forma en un 100% los recursos financieros y humanos necesarios para la operación eficiente y eficaz de las funciones sustantivas del Departamento.
* Promover la apertura de al menos 15 nuevos convenios de colaboración con las instituciones de salud nacionales y 8 con instituciones de salud internacionales a fin de poder diversificar y garantizar los escenarios clínicos para la formación práctico-clínica de los recursos humanos en formación.
* Establecer convenios, cartas compromiso y acuerdos con los Directivos de los Hospitales del Sector Salud a donde concurren los estudiantes para integrar, evaluar y dar seguimiento a las actividades que se realizan en dichos espacios de aprendizaje de conformidad con la norma oficial mexicana.
* Realizar gestiones para conformar al menos 2 nuevos cuerpos académicos que desarrollarán actividades y líneas de investigación que contribuyan a la generación de alternativas de solución a los problemas que afectan a la región, al estado y al país.
* Incrementar en un 30% la planta académica del Departamento en los primeros 3 años de existencia, gestionando la incorporación de al menos 6 profesores en los próximos 3 años.
* Diseñar, coordinar y evaluar en un 100% los programas de docencia, investigación y difusión que sean de competencia del Departamento.
* Formular y desarrollar un programa de extensión académica, actualización profesional y educación continua para cada 2 años en los primeros 6 meses de creación y en el campo del conocimiento del Departamento.
* Estructurar y operar el programa operativo anual del departamento y participar en el 90% de las reuniones de trabajo para llevar a cabo los programas internos propios del Departamento.

1. Que el objetivo del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud es ofrecer y coordinar todas aquellas actividades tendientes a incorporar y desarrollar conocimientos, aprendizajes significativos, aptitudes, actitudes y valores fundamentales comunes a varias áreas o disciplinas para alcanzar mejores niveles en la calidad de vida y desarrollo de las comunidades. Se ocupa de las ciencias aplicadas al bienestar de los organismos que impulsa la generación y aplicación innovadora del conocimiento, una educación integral y competitiva, y el desarrollo de acciones de extensión y difusión de la salud, para y con la sociedad a través de los diferentes actores académicos con los que se vincula en el contexto local, nacional e internacional. Las metas del Departamento son las siguientes:

* Ofrecer al 100% las asignaturas que tienen contenidos, perfil y enfoque relacionados con el campo de acción del Departamento y que corresponden a los mapas curriculares de los programas educativos que se ofrecen el Centro Universitario del Sur.
* Gestionar en tiempo y forma en un 100% los recursos financieros y humanos necesarios para la operación eficiente y eficaz de las funciones sustantivas del Departamento.
* Promover la creación de 2 nuevos laboratorios y de un Centro de Investigación relacionados con la Salud Pública y con los ejes de acción del Departamento.
* Integrar la planta académica deseable, con el nivel del perfil óptimo y con el grado de formación que se necesita para garantizar el cumplimiento de las funciones del departamento al menos en un 90%.}
* Diseñar, coordinar y evaluar en un 100% los programas de docencia, investigación y difusión que sean de competencia del Departamento.
* Formular y desarrollar un programa de extensión académica, actualización profesional y educación continua para cada 2 años en los primeros 6 meses de creación y en el campo del conocimiento del Departamento.
* Estructurar y operar el programa operativo anual del departamento y participar en el 90% de las reuniones de trabajo para llevar a cabo los programas internos propios del Departamento.
* Realizar gestiones para la conformación de al menos 2 cuerpos académicos que desarrollarán actividades y líneas de investigación que contribuyan a la generación de alternativas de solución a los problemas que afectan a la región, al estado y al país.

1. Que con la recomposición departamental y de las Divisiones del Centro Universitario del Sur se logrará una mejor interacción entre estas unidades académicas, mediante una estructura más horizontal y equilibrada, que permitirá una mejor vinculación e integración en los trabajos y actividades de las unidades departamentales adscritas a los nuevos Departamentos y Divisiones, de manera planificada, consolidada y sobre todo a partir de ejes epistémicos generales derivados de los campos de conocimiento y áreas disciplinares.
2. Que con la nueva estructura el CUSur tendrá la oportunidad de formar recursos humanos atendiendo las necesidades de la región, mediante la diversificación de su oferta educativa y la creación de nuevos PE de pregrado que formen en el manejo de los factores condicionantes, determinantes y promotores de la innovación y disminución de la brecha digital en las comunidades de la región sur.
3. Que la nueva estructura permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad de la región de influencia, además de dar atención personalizada a los PE buscando que estén agrupados con base a su eje epistémico de las áreas de salud, sociales y humanidades además de las ciencias exactas, naturales y tecnológicas, lo que permitirá impulsar nuevos planes y programas de estudio, así como la investigación, extensión y vinculación derivadas de los mismos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o**

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el titular de Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, son fines de esta Casa de Estudio formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

1. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio.
2. Que de acuerdo al artículo 23, segundo párrafo, fracción II, inciso b, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos, son las unidades académicas básicas, en donde se organizan y administran las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
3. Que acorde con el modelo de organización de la Universidad de Guadalajara, las Divisiones del Centro Universitario del Sur se constituyen como formas de organización académico-administrativas que agrupan un conjunto de Departamentos, como se refiere en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Departamentos, Divisiones, Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31, fracción V.
5. Que para la creación o modificación de una División se requieren cubrir los requisitos que se establecen en el artículo 10 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y para crear, modificar o suprimir un Departamento se requiere cumplir lo que establece el artículo 12 del mismo cuerpo normativo.
6. Que de acuerdo a lo estipulado en artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos se integran para el desarrollo de sus funciones partir de unidades académicas, en cualquiera de las siguientes cuatro modalidades: I. Institutos; II. Centros de investigación; III. Laboratorios, y IV. Academias.
7. Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Colegios Departamentales son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan.
8. Que el Consejo General Universitario y los Consejos de Centro funcionarán en pleno o por Comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales, tal como lo refiere el artículo 27 de la Ley Orgánica y el artículo 118 de Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
9. Que son atribuciones de la Comisión de Educación, de conformidad con el artículo 85, fracciones III y IV, del Estatuto General, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes; así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
10. Que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 86, fracción III, del Estatuto General, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara en general.
11. Que son atribuciones de la Comisión de Normatividad, de conformidad con el artículo 88, fracción II, del Estatuto General, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen en dicho ordenamiento, a los Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.
12. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X, de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad proponemos los siguientes:

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se crean las siguientes unidades académicas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara:

1. La División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
2. El Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica, adscrito a la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
3. El Departamento de Ciencias de la Naturaleza, adscrito a la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
4. El Departamento de Ciencias Clínicas, adscrito a la renombrada División de Ciencias de la Salud; y,
5. El Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, adscrito a la renombrada División de Ciencias de la Salud.

**SEGUNDO.** Se modifica la denominación y adscripción de las siguientes unidades académicas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara:

1. La División de Ciencias, Artes y Humanidades, ahora en “División de Ciencias Sociales y Humanidades”, y
2. La División de Bienestar y Desarrollo Regional, ahora en “División de Ciencias de la Salud”.
3. El Departamento de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías, ahora en “Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías”, adscrito a la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
4. El Departamento de Sociedad y Economía, ahora en “Departamento de Ciencias Sociales”, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades;
5. El Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano, ahora en “Departamento de Artes y Humanidades”, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. El Departamento de Salud, ahora en “Departamento de Ciencias Básicas para la Salud”, adscrito a la División de Ciencias de la Salud.
7. El Departamento de Desarrollo Regional, ahora en “Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas”, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

**TERCERO.** El Colegio Departamental es el responsable de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión en los departamentos. El Colegio Departamental se integra por el Jefe de Departamento y los responsables de las academias, institutos, laboratorios y demás unidades que lo integren.

**CUARTO.** La investigación de los Departamentos que se crean y se renombran se reorganizará mediante las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que tengan reconocidas por las autoridades universitarias competentes y tengan a bien registrar a cada uno de los nueve Departamentos.

**QUINTO.** Las actividades de docencia de los Departamentos del Centro Universitario del Sur estarán orientadas hacia la educación correspondiente a su propósito, objetivos y metas y la difusión de los estudios sobre el impacto en la región**.** La función primordial de sus unidades académicas será el apoyo a la investigación, docencia, difusión y demanda académica de los programas educativos de pregrado y posgrado.

**SÉXTO.** Las actividades de investigación, extensión y vinculación estarán organizadas a través de las funciones de los Centros de Investigación, las academias y laboratorios según corresponda, mediante proyectos y programas relacionados con el objeto de estudio de los Departamentos del Centro Universitario del Sur.

**SÉPTIMO.** Los Departamentos del Centro Universitario del Sur deberán incrementar los ingresos propios como producto de las actividades de docencia, investigación y vinculación; ya sea por la concurrencia de fuentes externas de financiamiento a proyectos de investigación y estudios o de ofrecer productos y servicios.

**OCTAVO.** El personal académico que actualmente está adscrito a las Divisiones y Departamentos se adscribirá a las dependencias creadas o modificadas que se precisan en los resolutivos primero y segundo del presente dictamen, atendiendo a la especialidad o área de formación o de desarrollo profesional y académico; y atendiendo los resultandos concernientes a la pertinencia de creación o modificación de los nueve Departamentos del Centro Universitario.

**NOVENO.** Los Centros de Investigación que previamente han sido aprobados por el H. Consejo General Universitario, para auxiliar el desempeño y labor académica de los Departamentos se adscribirán a los Departamentos y Divisiones que han sido creados y modificados, según lo referido en los resultandos del presente dictamen.

En el caso de las Academias estás se restructurarán por los Colegios Departamentales y Consejos Divisionales de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos Departamentos, conforme al artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y a las disposiciones generales del H. Consejo General Universitario, conforme a su atribución contenida en el artículo 39, fracción XII, del Estatuto General.

**DÉCIMO.** Las modificaciones de la estructura académico-administrativas del Centro Universitario del Sur será con cargo al techo presupuestal asignado al mismo órgano desconcentrado.

En el caso de los puestos de Director y Secretario de la División que se crea para el Centro Universitario de Sur, se asignará para este año 2016 un presupuesto adicional para servicios personales.

A consecuencia de la creación de los cuatro Departamentos se asignará en el 2016, un presupuesto adicional para servicios personales.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se modifica el Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur en sus artículos 4, agregándose la fracción III, el artículo 45, y se adiciona el artículo 46 BIS, para quedar como sigue:

***“Artículo 4.*** *El Centro Universitario del Sur contará con las siguientes Divisiones:*

***I.*** *La División de Ciencias Sociales y Humanidades;*

***II.*** *La División de Ciencias de la Salud;*

***III.*** *La División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas.”*

***“Artículo 45.*** *La División de Ciencias Sociales y Humanidades, se constituirá con los Departamentos de:*

***I.*** *Ciencias Sociales;*

***II.*** *Ciencias Económicas y Administrativas; y,*

***II.*** *Artes y Humanidades.”*

***“Artículo 46.*** *La División de Ciencias de la Salud, se constituirá con los Departamentos de:*

***I.*** *Ciencias Básicas para la Salud;*

***II.*** *Promoción, preservación y desarrollo de la salud; y,*

***III.*** *Ciencias Clínicas.”*

***“Artículo 46 BIS.*** *La División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, se constituirá con los Departamentos de:*

***I.*** *Ciencias Exactas y Metodologías;*

***II.*** *Ciencias de la Naturaleza; y*

***III.*** *Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica.”*

**DÉCIMO SEGUNDO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**DÉCIMO TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea |  | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
|  | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |  |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González |  |
| C. Jesús Arturo Medina Varela | C. José Alberto Galarza Villaseñor | C. Alan Alvarado Peña |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General